

16 de julio de 2026

Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP)

19.º período de sesiones

Punto 11 del orden del día: Labor futura del Mecanismo de Expertos, incluido el seguimiento de las recomendaciones formuladas en estudios y dictámenes anteriores

Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas Internacional (IPRI)

Señora presidenta,

Derechos de los Pueblos Indígenas Internacional (IPRI) acoge con satisfacción la atención que el EMRIP sigue prestando a la situación de las personas indígenas defensoras de derechos humanos, incluyendo a quienes han sufrido represalias por colaborar con las Naciones Unidas, así como a las repercusiones cada vez mayores de la violencia y la criminalización contra los Pueblos Indígenas.

Como parte de nuestro mandato, IPRI ha documentado violaciones generalizadas de los derechos humanos contra los Pueblos Indígenas y actualmente está desarrollando una base de datos global e investigando sobre la violencia y la criminalización que afectan a las comunidades indígenas.

Una de las conclusiones más recurrentes que se desprenden de nuestro trabajo es la ausencia o la insuficiencia de mecanismos de protección para las personas indígenas defensoras de derechos humanos.

En muchos países, dichos mecanismos simplemente no existen. Cuando existen, a menudo no reflejan las realidades indígenas. Las medidas de protección suelen estar diseñadas para individuos en lugar de para comunidades y, con frecuencia, pasan por alto la naturaleza colectiva de los derechos, los territorios y los sistemas de gobernanza indígenas.

Medidas como los dispositivos electrónicos, las escoltas de seguridad o la reubicación pueden resultar ineficaces, o incluso contraproducentes, para las personas defensoras indígenas que permanecen en sus territorios ancestrales defendiendo sus tierras. Estas deficiencias son especialmente graves para las defensoras indígenas mujeres, que se enfrentan a riesgos y barreras específicos de género.

Al mismo tiempo, los Pueblos Indígenas han desarrollado sus propias estrategias de protección colectiva, entre las que se incluyen guardias indígenas, la vigilancia comunitaria y los sistemas de gobernanza tradicionales. Estas iniciativas merecen un

mayor reconocimiento y apoyo, junto con el cumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones de proteger a las personas defensoras de los derechos humanos.

Por lo tanto, IPRI solicita respetuosamente al EMRIP que elabore un informe de expertos sobre los mecanismos de protección para las personas indígenas defensoras de derechos humanos, evaluando los enfoques indígenas, nacionales, regionales e internacionales existentes, identificando buenas prácticas y lagunas, y ofreciendo recomendaciones prácticas para reforzar una protección colectiva y culturalmente adecuada.

Asimismo, animamos al EMRIP a que convoque un taller internacional de expertos en el que las personas defensoras indígenas puedan compartir sus experiencias, junto con los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos y los mecanismos internacionales de derechos humanos.

IPRI está dispuesto a apoyar este proceso, a contribuir a la elaboración de un futuro informe y a proporcionar asesoramiento especializado.

Gracias.